

Barranco - Chorrillos - Surco de la Dirección de Salud II Lima Sur;

Que mediante Resolución Ministerial N° 1012-2004/MINSA, de fecha 10 de octubre de 2004, se designó al médico cirujano Julio Eduardo Portella Mendoza, en el cargo de Subdirector Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Barranco - Chorrillos - Surco de la Dirección de Salud II Lima Sur;

Que resulta conveniente dar término a las designaciones antes citadas y designar a los profesionales propuestos; y, De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el literal b.2 del artículo 8° de la Ley N° 28652 y los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de los funcionarios de la Dirección de Salud II Lima Sur, que se indican, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Augusto Wilfredo DÍAZ FALCÓN	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	F-4
Alberto Jesús HUACOTO DELGADO	Director de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	F-3
Jaime Mariano CÁRDENAS LANDABURU	Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Barranco - Chorrillos - Surco	F-4
Julio Eduardo PORTELLA MENDOZA	Subdirector Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Barranco - Chorrillos - Surco	F-3

Artículo 2°.- Designar en la Dirección de Salud II Lima Sur, a los médicos cirujanos que se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Alberto Jesús HUACOTO DELGADO	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	F-4
Roy Johnny SALCEDO BERMUDEZ	Director de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	F-3
Luis Martín BOTTON ESTRADA	Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Barranco - Chorrillos - Surco	F-4
Yolanda Tomasa OROZCO MORI	Subdirectora Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Barranco - Chorrillos - Surco	F-3

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

03918

Autorizan viaje de funcionarios y profesional del Ministerio a EE.UU. para participar en reunión de trabajo relativa a la situación de contaminación ambiental en la ciudad de La Oroya

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 220-2006/MINSA

Lima, 3 de marzo del 2006

Visto los Expedientes N°s. 06-015025-001 y 06-017083-001 e Informe N° 075-2006-OCN-ODRH-OGGRH/MINSA, sobre Autorización de Viaje del Dr. Carlos Eduardo SANTILLAN RAMIREZ, del Ing. Jorge Alberto ALBINAGORTA JARAMILLO y de la Dra. Rocío Juana María ESPINOZA LAIN;

CONSIDERANDO:

Que, en Washington DC, Estados Unidos, el 8 de marzo de 2006, se llevará a cabo una Reunión de Trabajo relativa a la solicitud de "Medidas Cautelares - Rosa Noemí Amaro y otros" sobre la situación de contaminación ambiental

existente en la ciudad de La Oroya, para lo cual se ha considerado pertinente autorizar el viaje de dos (2) funcionarios y una (1) profesional, del Ministerio de Salud, que será financiado por el Pliego 011- Ministerio de Salud;

Que de acuerdo al pedido de servicio N° 00880 del Despacho Ministerial, se ha considerado pertinente otorgar Autorización de Viaje a partir del 6 al 9 de marzo del 2006, para efectos de desplazamiento;

Que Mediante Oficio N° 1380-2006/DG/DIGESA, el Director General de Salud Ambiental, propone se encargue las funciones de Director General, al Ing. José Alberto TELLO MOLINA, Asesor de la Dirección General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula el viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, modificada por el Decreto de Urgencia N° 002-2006 y literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud; artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ministerial N° 529-2001-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Dr. Carlos Eduardo SANTILLAN RAMIREZ, Asesor II, Nivel F-5, del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección, del Ing. Jorge Alberto ALBINAGORTA JARAMILLO, Director General, Nivel F-5, de la Dirección General de Salud Ambiental y de la Dra. Rocío Juana María ESPINOZA LAIN, Médico, Nivel 3, de la Dirección General de Salud Ambiental, del Ministerio de Salud, del 6 al 9 de marzo de 2006, para los fines descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, por las personas cuyo viaje se autoriza, serán cubiertos por la Unidad Ejecutora 001 Administración Central - MINSA, del Pliego 011 - Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasajes	US\$ 1254.00
- Viáticos	US\$ 880.00
- Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 30.25

TOTAL US\$ 2,164.25 c/u.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días de concluido el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuesto o derecho aduanero cualquiera fuera su clase o denominación.

Artículo 5°.- Encargar las funciones de Director General de Salud Ambiental, al Ing. José Alberto TELLO MOLINA, Asesor de la Dirección General, en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

04027

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Incorporan Carretera Wawico - Nuevo Siasme - Saramiriza a la Red Vial Nacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175-2006 MTC/02

Lima, 28 de febrero de 2006

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y

Comunicaciones, corresponde al Sector, diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Decreto Supremo N° 09-95-MTC, se aprobó el Clasificador de Rutas del País, señalando que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actualizará dicho clasificador mediante Resolución Ministerial;

Que, a fin de adecuar los Tramos de las Rutas de la Red Vial del País, de acuerdo a sus características técnicas es conveniente actualizar la denominación de algunas rutas existentes con el objeto de integrarlas a la Red Vial Nacional;

Que, es necesario incorporar la Carretera Wawico - Nuevo Siasme - Saramiriza, que, al formar parte de los ejes viales N° 4A y 4B e integrarse con la Ruta 5N (Carretera Fernando Belaúnde Terry) y que se inicia en el Cruce de Olmos (km 861 de la Carretera Panamericana Norte), formará un gran eje vial transversal entre la Costa, la Sierra y la Selva en la zona norte del Perú, teniendo salida al Océano Atlántico, vía fluvial desde Saramiriza;

Que, mediante Informe N° 019-2006-MTC/14.03, la Dirección de Desarrollo Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles señala que la incorporación de la carretera antes mencionada en la Red Vial Nacional se realiza en función a los estudios de Preinversión efectuados, remitida por la Dirección Ejecutiva de Proviás Nacional;

Que, en el mencionado Informe se señala que de acuerdo al Decreto Supremo N° 09-95-MTC el Tramo vial entre el Puente. Wawico y Saramiriza, discurre como ruta paralela al Oleoducto Nor Peruano, pues la carretera aprovecha el camino que se hizo para el citado oleoducto. Asimismo, conforme al citado Informe, la incorporación del tramo Wawico-Saramiriza a la Red Vial Nacional reviste importancia de índole territorial, productivo, comercial, regional y socioeconómico, estando registrado como Ruta Departamental de Amazonas N° 102.

Que, en tal sentido, recomienda que se incorpore a la Red Vial Nacional la siguiente carretera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LONG-KM	UBICACIÓN		
			DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	Tramo: Wawico-Nuevo Siasme-Saramiriza, Ruta 004D	132.769	Santa María de Nieva	Condorcanqui	Amazonas

Que, en consecuencia, considerando el marco legal antes señalado y la opinión técnica favorable del órgano competente, resulta necesario incorporar en la Red Vial Nacional la mencionada carretera;

De conformidad con la Ley N° 27791, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC y el Decreto Supremo N° 09-95-MTC;

SE RESUELVE

Artículo Único.- Incorporar a la Red Vial Nacional la carretera que a continuación se indica, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LONG-KM	UBICACIÓN		
			DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	Tramo: Wawico-Nuevo Siasme-Saramiriza, Ruta 004D	132.769	Santa María de Nieva	Condorcanqui	Amazonas

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

03913

Autorizan viaje de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a EE.UU., en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 177-2006-MTC/02**

Lima, 28 de febrero de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viajes que no irroguen gastos al Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto de Urgencia N° 002-2006, que modifica el inciso j) del artículo 8° de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, los viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos quedan prohibidos, exceptuándose a los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212 y los Titulares del Pliego, asimismo los destinados al desarrollo de funciones en el marco de las negociaciones orientadas a la suscripción de los Tratados de Libre Comercio, a efectuar acciones de promoción y/o negociación económica comercial de importancia para el Perú y los que resulten indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados para el ejercicio del año 2006, los que serán aprobados conforme al procedimiento establecido por la Ley N° 27619, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 27261, es un objetivo permanente del Estado en materia de Aeronáutica Civil, asegurar el desarrollo de las operaciones aerocomerciales en un marco de leal competencia y con estricta observancia de las normas técnicas vigentes;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, a fin de mantener una estricta observancia sobre las normas técnicas vigentes y poder mantener la calificación otorgada al Perú por la Organización de Aviación Civil Internacional, debe efectuar la atención de las solicitudes de servicios descritas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en concordancia con sus facultades de supervisión e inspección de todas las actividades aeronáuticas civiles;

Que, la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, con Carta S/N, del 7 de febrero de 2006, en el marco de los Procedimientos N°s. 11, 13 y 18 de la sección correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil (Inspección Técnica a Aeronaves, Inspección Técnica a Bases y Estaciones de Aeronavegabilidad para Establecimiento o Actualización de Especificaciones de Operación e Inspección Técnica a Talleres de Mantenimiento Aeronáutico para Establecimiento o Actualización de Habilitaciones), establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC, solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil, efectuar las inspecciones técnicas por expedición de Certificado de Aeronavegabilidad a la aeronave Cessna 560XL de matrícula OB-1824 de número de serie 560-5605 y de la estación de la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, así como efectuar la inspección técnica del Taller de Mantenimiento Aeronáutico Cessna Aircraft Co., en la ciudad de Wichita, Kansas, durante los días 6 al 10 de marzo de 2006;

Que, conforme se desprende de los Recibos de Acotación N°s. 3885, 3886, 3887, 3889 y 3900, la solicitante ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Dirección de Tesorería del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en tal sentido, los costos del respectivo viaje de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos y la Tarifa Única de Uso de Aeropuerto;

Que, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha emitido las Órdenes de Inspección N°s. 246-2006-MTC/12.04-SDA y 247-2006-MTC/12.04-SDA designando a los Inspectores Luis Eduardo Gonzales Alva y Patrik Alberto Frykberg Peralta, respectivamente, para realizar las inspecciones técnicas por expedición de Certificado de Aeronavegabilidad a la aeronave Cessna 560XL de matrícula OB-1824 de número de serie 560-5605 y de la estación de la empresa Southern